

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00003-00

Como quiera que en escrito que precede la apelante está desistiendo del recurso de apelación, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General, dispone:

Primero. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada actora contra el auto de 18 de enero de 2021 que negó el mandamiento de pago.

Segundo. Secretaría proceda conforme se direccionó en auto de 18 de enero de 2021.

Tercero. De no mediar petición de parte archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.